



Contrato de adquisición de diversos muebles de oficina y estantería, mobiliarios y equipos de administración, equipos y aparatos audiovisuales, equipo de comunicación y telecomunicación, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Exvox Supplier, S.A.S. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Joselyn Ruíz Góngora, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/UA/2315/2025 y SAFIN03/SSAyF/UA/2320/2025, ambos recibidos el día 18 de julio de 2025, la C.P. Adriana Piña De La Peña, Directora de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la adquisición de diverso mobiliario y equipos de oficina que serán destinados a diversas áreas administrativas de esta Secretaría.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2025, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-038-2025**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones) y Recursos Fiscales del Ejercicio Actual (Ingresos Propios), Ejercicio Fiscal 2025.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo el acta constitutiva de Sociedad por Acciones Simplificada con número de folio de constitución SAS2023645232, a través del sistema electrónico de constitución de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía, documento que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio



a cargo de la Secretaría de Economía, oficina registral Campeche, con el folio mercantil electrónico N-2023071164 de fecha 07 de septiembre de 2023, con número de control interno (NCI) 202300230704, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Joselyn Ruíz Góngora, quien acredita su personalidad con el acta constitutiva de Sociedad por Acciones Simplificada con número de folio de constitución SAS2023645232, a través del sistema electrónico de constitución de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía, documento que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio a cargo de la Secretaría de Economía, oficina registral Campeche, con el folio mercantil electrónico N-2023071164 de fecha 07 de septiembre de 2023, con número de control interno (NCI) 202300230704, y se identifica con su credencial para votar con fotografía vigente con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a contratar los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Benjamín Romero Esquivel, número exterior 32, colonia Ciudad Concordia, código postal 24085, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 8306, con vigencia al 03 de noviembre de 2025.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ESU230907DJ6.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

PARTIDA 1

DIVERSOS MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2	SILLAS VISITA OFICINA COLOR NEGRO, PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO DE 7/8 DE DIÁMETRO CALIBRE 20, BASE AGLOMERADO NATURAL DE ALTA CALIDAD DE 16MM DE ESPESOR, COJINADO CON HULE ESPUMA LAMINA DE 30MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD 17KGS/M3, ALTA	PIEZA	\$550.00	\$1,100.00



		RESISTENCIA, CARGA 100KG. MARCA ECOSILLAS. MODELO ECOVISITA.			
2	3	SILLON EJECUTIVO DE RESPALDO CON BRAZOS FIJOS, TELA TIPO LEATHER TOUCH, COLOR NEGRO, BASTIDOR DE MADERA, CROMADA. MARCA DIMUSA. MODELO 2113.	PIEZA	\$5,500.00	\$16,500.00
3	43	SILLA DE ESCRITORIO, ERGONOMICA NEGRA CON TAPIZADO DE CUERO SINTETICO, PESO MÁXIMO 110KG, DIMENSIONES 50CM DE ANCHO, 45CM DE ALTURA MÍNIMA Y 55CM ALTURA MÁXIMA, 49CM PROFUNDIDAD, RESPALDO DE 54CM DE ANCHO Y 50CM DE ALTO. MARCA LUMAX MILES. MODELO ZGS-959-SA.	PIEZA	\$2,365.00	\$101,695.00
				SUBTOTAL	\$119,295.00
				16% I.V.A.	\$19,087.20
				TOTAL	\$138,382.20

PARTIDA 2
DIVERSOS MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA (RECURSO ESTATAL)

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	19	MESA DE ESCRITORIO GRANDE, DIMENSIONES 120X50X74,5 CM. MATERIAL MDF ENGROSADO, CON 3 CAJONES. MARCA EXVOX.	PIEZA	\$7,350.00	\$139,650.00
2	185	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA CON CABECERO NEGRA, PESO MÁXIMO 120KG, DIMENSIONES RESPALDO 45X50 CM/ ASIENTO 47 X 46 X 7CM ALTURA DE ASIENTO AL SUELO 46-56CM ALTURA TOTAL 105,5-124,5. MARCA ERGONOMUS. MODELO SILL-R2N.	PIEZA	\$1,890.00	\$349,650.00
3	11	ARCHIVERO METÁLICO, CALIBRE 24 COLOR GRIS DE 4 GAVETAS MEDIDAS CM DE ALTO, 70 CM DE FONDO Y 45 CM DE FRENTE CON CERRADURA. MARCA STYRKA.	PIEZA	\$5,950.00	\$65,450.00
4	31	SILLAS VISITA OFICINA COLOR NEGRO, PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO DE 7/8 DE DIÁMETRO CALIBRE 20, BASE AGLOMERADO NATURAL DE ALTA CALIDAD DE 16MM DE ESPESOR, COJINADO CON HULE ESPUMA LAMINA DE 30MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD 17KGS/M3, ALTA RESISTENCIA, CARGA 100KG. MARCA ECOSILLAS.	PIEZA	\$650.00	\$20,150.00
5	2	CENTRO DE CÓMPUTO 70 DUNA, MATERIAL MDF, PROFUNDIDAD 45.1CM, ANCHO 69.1CM COLOR DUNA.	PIEZA	\$4,500.00	\$9,000.00
6	5	ESTANTE DE ACERO, DIMENSIÓN 61X198X122 CM COLOR PLATA, 5	PIEZA	\$4,350.00	\$21,750.00



		NIVELES, MARCA HUSKY. MODELO MR482478W5-CH.			
7	32	SILLA DE ESCRITORIO, ERGONÓMICA NEGRA CON TAPIZADO DE CUERO SINTÉTICO, PESO MÁXIMO 110KG, DIMENSIONES 50CM DE ANCHO, 45CM DE ALTURA MÍNIMA Y 55CM ALTURA MÁXIMA, 49CM PROFUNDIDAD, RESPALDO DE 54CM DE ANCHO Y 50CM DE ALTO. MARCA LUMAX MILES. MODELO ZGS-959-SA.	PIEZA	\$2,365.00	\$75,680.00
8	15	SILLA ALTA DE MOSTRADOR, RESTIRADOR CAJERA, DIMENSIÓN 97CM MÍNIMO A 120CM MÁXIMO DE ALTURA / RESPALDO 61CM MÍNIMO A 86CM MÁXIMO DE ALTURA/ ASIENTO 41CM DE ANCHO X 41 CM DE FONDO. MARCA ONLINE LEGO.	PIEZA	\$2,450.00	\$36,750.00
9	14	MESA DE ESCRITORIO DIMENSIÓN 120 X 70 X 75 DE ALTO SIN CAJONES EN 15MMS. MARCA EXVOX.	PIEZA	\$5,500.00	\$77,000.00
10	5	ESCRITORIO CON ARCHIVERO, 120 X 60 X 75 DE ALTURA, UN CAJÓN PAPELERO Y 1 CAJÓN ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON CERRADURAS / TABLERO MDF CON TERMO FUCIONADOS DE PVC. MARCA EXVOX.	PIEZA	\$6,500.00	\$32,500.00
11	1	SOFA SOFANTÁSTICO ELIANA 3 PLAZAS 204CM DE ANCHO, 89CM DE ALTO Y 77CM DE PROFUNDIDAD.	PIEZA	\$13,580.00	\$13,580.00
SUBTOTAL					\$841,160.00
16% I.V.A.					\$134,585.60
TOTAL					\$975,745.60

PARTIDA 3
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	4	VENTILADOR CON LAMPARA Y REFLECTOR ULINE, LAMPARA ANDEN CON VENTILADOR, FLOOD DE ROSCA 60, VENTILADOR DE 10 AJUSTABLE VELOCIDAD, BRAZO EXTERIOR GIRA 300 GRADOS HASTA 300W. MARCA ULINE.	PIEZA	\$16,500.00	\$66,000.00
2	2	VENTILADOR TIPO TAMBOR 48, USO PESADO, 3 ASPAS. LLANTAS DE 8 CUMPLE OSHA. MARCA ULINE.	PIEZA	\$29,850.00	\$59,700.00
SUBTOTAL					\$125,700.00
16% I.V.A.					\$20,112.00
TOTAL					\$145,812.00

PARTIDA 4
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
---------	----------	-----------------------------	------------------	-----------------	---------



Contrato 122/2025

1	1	PIZARRÓN DE RUEDAS, MAGNÉTICO, PORTÁTIL 120X90 RECTANGULAR, ARMAZÓN DE ALUMINIO. MARCA JOSIVNA	PIEZA	\$4,800.00	\$4,800.00
				SUBTOTAL	\$4,800.00
				16% I.V.A.	\$768.00
				TOTAL	\$5,568.00

PARTIDA 5

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	RADIO DE 2 VÍAS CORTAS ACXT145TP 3 PACK 16 MILLAS 22CH BANDAS DE FRECUENCIA GMRS/FRS COLOR NEGRO, CANTIDAD DE CANALES 22 ALCANCE MÁXIMO 25.74 KM. MARCA COBRA.	PIEZA	\$2,600.00	\$2,600.00
				Subtotal	\$2,600.00
				16% I.V.A.	\$416.00
				Total	\$3,016.00

GARANTÍAS:

Las garantías con las que cuentan los bienes tanto por parte de "El Proveedor", como de "El Fabricante", expresando, además, los medios, formas y/o la metodología a emplear por parte de "El Estado" en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerlas efectivas, así como la vigencia de las garantías de cada uno de los bienes.

Garantías de "El Proveedor" correspondientes a las partidas 1, 2, 3, 4 y 5:

Garantía:

- 12 Meses por defectos de fábrica
- Garantía de materia prima maderable certificada

Como hacer válida la garantía de "El Proveedor":

Será necesario enviar copia de la factura que ampare la compra del bien mediante correo electrónico a la siguiente dirección exvoxsupplier@gmail.com y reportar la falla a nuestras oficinas:

Contacto:

Sr. Daniel Zoquiapa Saavedra
Calle Benjamín Romero Esquivel No. 32 Por Circuito Pablo García Norte C.P. 24085 San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono: 981-187-27-08

Horarios:

- lunes 9a.m.-5p.m .
- martes 9a.m.-5p.m .
- miércoles 9a.m.-5p.m .
- jueves 9a.m.-5p.m .
- viernes 9a.m.-5p.m .

La avería deberá ser verificada en primera instancia por personal de "El Proveedor" y se procederá al cambio o reparación de la pieza dañada en un lapso no mayor a 90 días hábiles, siempre que no se incurra en alguna de las exclusiones de la garantía.

Garantías otorgadas por "El Fabricante":

PARTIDAS 1,2, 3, 4 y 5



La garantía de "El Fabricante", es de 12 Meses por defectos de fábrica incluye la reparación, reposición, o cambio del producto y/o componentes sin cargo alguno para el cliente según aplique resultado de la evaluación, incluyendo mano de obra. "El fabricante", se compromete a regresar el producto en un lapso no mayor de 60 días contados a partir de la fecha de recepción del mismo en nuestro taller de servicio. No asumirá responsabilidad alguna en caso de demora del servicio por causas de fuerza mayor.

Como hacer válida la garantía de "El Fabricante":

Para hacer efectiva esta garantía, no podrán exigirse mayores requisitos que presentar remisión sellada por el establecimiento comercial donde se adquirió, de no contar con ésta bastará la factura de compra.

La garantía no cubre los daños ocasionados por la transportación, o el uso comercial, mal uso, accidentes, modificación, alteración o manipulación del producto. El envío no incluye seguro, deberá especificar si lo requiere, ya que tiene costo adicional todos los envíos por paquetería y flete corren por cuenta y riesgo del comprador.

La avería deberá ser reportada y verificada en primera instancia por personal de "El Proveedor" y posteriormente se tramitará conjuntamente de ser necesario al centro de Servicio para ejecutar la garantía apegado a los términos del fabricante.

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto total del contrato: "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes objeto de este contrato la cantidad que hace un gran total de \$1,268,523.80 (Son: Un millón doscientos sesenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos 80/100 M.N.), I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	DIVERSOS MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$138,382.20
2	DIVERSOS MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA (RECURSO ESTATAL)	\$975,745.60
3	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$145,812.00
4	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$5,568.00
5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$3,016.00
GRAN TOTAL		\$1,268,523.80

Tercera.- Plazo máximo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes objeto de este contrato, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-038-2025.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 07 (siete) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.



Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, previa entrega de factura, recepción de la totalidad de los bienes a conformidad del área requirente y firma del acta entrega recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, al correo electrónico sade01@campeche.gob.mx dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en los domicilios que a continuación se señalan, o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo



señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

PARTIDA		LUGAR DE ENTREGA
1	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Cuarto piso del Edificio Lavalle Calle 8 núm. 325 x 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México.
	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL INGRESO Y COORDINACIÓN FISCAL	Planta Baja del Palacio de Gobierno, Calle 8 Núm. 149 entre Calle 62 y 63 Colonia Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche.
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	Calle 10 No. 268, Esquina con 63, Colonia Centro, Edificio Campeche.
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Planta Baja del Palacio de Gobierno, Calle 8 Núm. 149 entre Calle 62 y 63 Colonia Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche.
2	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	Calle 10 No. 268, Esquina con 63, Colonia Centro, Edificio Campeche.
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Planta Baja del Palacio de Gobierno, Calle 8 Núm. 149 entre Calle 62 y 63 Colonia Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche.
	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURAS OCUPACIONALES	Primer piso del Edificio Lavalle Calle 8 Núm. 325 X 63 Y Circuito Baluartes, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México.
	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	Planta baja del Edificio Lavalle Calle 8 núm. 325 x 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	Planta baja del Palacio de Gobierno, Calle 8 Núm. 149 entre Calle 62 y 63 Colonia Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche.
	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	Segundo piso del Edificio Lavalle Calle 8 Núm. 325 x 63 y circuito Baluartes, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS	Segundo piso del Edificio Lavalle Calle 8 Núm. 325 x 63 y Circuito Baluartes, Col. centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
	DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL	Primer piso del Edificio Lavalle Calle 8 Núm. 325 x 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Planta baja del Edificio Lavalle Calle 8 Núm. 325 x 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
	UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS	Calle 10 No. 268, esquina con 63, Colonia Centro, Edificio Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche.
	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL	Calle 49-c o Circuito Baluartes No. 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, zona Centro, C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche.



3	DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL	Primer piso del Edificio Lavalle Calle 8 Núm. 325 x 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
4	SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	Segundo piso del Edificio Lavalle Calle 8 Núm. 325 x 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
5	DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL	Primer piso del Edificio Lavalle Calle 8 Núm. 325 x 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, a los servidores públicos que se describen seguidamente o por las personas que éstos mismos designen, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

PARTIDA		LUGAR DE ENTREGA
1	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Lic. Erika Guadalupe Ucan Huchin Secretaria Ejecutiva "A"
	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL INGRESO Y COORDINACIÓN FISCAL	Lic. Teresa Del Jesús León Buenfil Directora de Área y responsable del Seguimiento de la Implementación del SIAF
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	Lic. José del Carmen Martínez Velueta Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la SAFIN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Mtra. Gludivina del Rocío Arévalo Santiago Subdirectora de la Unidad Administrativa de la SAFIN
2	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	Lic. José del Carmen Martínez Velueta Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la SAFIN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Mtra. Gludivina del Rocío Arévalo Santiago Subdirectora de la Unidad Administrativa de la SAFIN
	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURAS OCUPACIONALES	Ing. Elías Jesús Valle Vera Director General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales de la SAFIN
	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco Director de Adquisiciones de la SAFIN
	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	Lic. Vicente Antonio Cu Escamilla Director General de Ingresos de la SAFIN
	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	C.P. Lizbeth Manuela Alavez Góngora Directora General de Contabilidad Gubernamental de la SAFIN
	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS	Lic. Maribel Castro Martínez Directora de Contabilidad de los Ingresos y Egresos de la SAFIN
	DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL	Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo Director de Control Patrimonial de la SAFIN



	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Lic. Carlos Tomás Silva Duarte Titular de la Unidad de Transparencia de la SAFIN
	UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS	Mtra. Josefa De La Cruz Balan Mis Titular de la Unidad Coordinadora de Archivo de la SAFIN
	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL	L.A.F. Cindy Gabriela Peña Cuevas Coordinadora de la Unidad de Coordinación y Seguimiento Administrativo del SEAFI
3	DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL	Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo Director de Control Patrimonial de la SAFIN
4	SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	C.P. Alicia de Fátima Crisanty Villarino Subsecretaría de Programación Y Presupuesto De La SAFIN
5	DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL	Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo Director de Control Patrimonial de la SAFIN

"El Proveedor", entrega junto con los bienes a los servidores públicos indicados en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": Se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía del contrato.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.



Contrato 122/2025

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

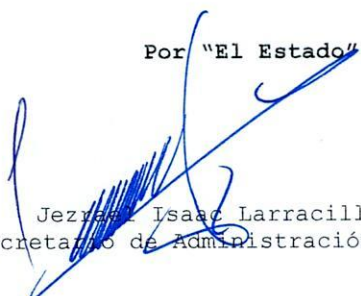
Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 11 de septiembre de 2025.

Por "El Estado"


Jezreel Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

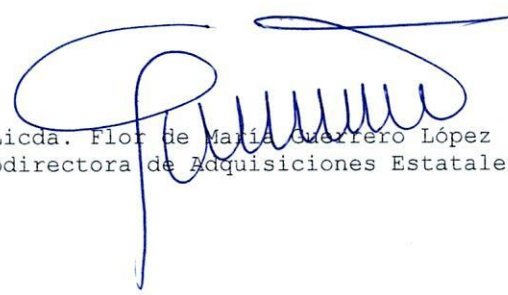
Por "El Proveedor"


C. Joselyn Ruiz Góngora
Rep. Legal de Exvox Supplier,
S.A.S. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales